

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2025-036

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2025-017, sesión de 05 de junio de 2025

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Art. 350.- Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, (...)”;*

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento (...)”;*

Que, el literal a) del artículo 6 de la LOES, señala como derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras: *“(...) c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas; (...)”;*

Que, el literal a) del artículo 8 de la LOES, establece, como uno de los fines de la educación superior: *“(...) a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas; (...)”;*

Que, los literales b, c y d del artículo 13 de la LOES, señalan, como funciones del Sistema de la Educación Superior: *“(...) b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; d) Fortalecer el ejercicio*

y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema (...)”;

Que, el artículo 17 de la LOES dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, el artículo 18 de la LOES establece: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) ”*;

Que, el artículo 36 de la LOES establece: *“Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.”*;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”*;

Que, el artículo 138 de la LOES establece: *“Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad. El Consejo de Educación Superior coordinará acciones con el organismo rector de la política educativa nacional para definir las áreas que deberán robustecerse en el bachillerato, como requisito para ingresar a un centro de educación superior. (...)”*;

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: *“(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;”*;

Que, en el literal e del artículo 1 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como uno de sus objetivos: *“(...) e. Impulsar la movilidad con fines de investigación de profesores, investigadores y estudiantes (...)”*;

Que, los literales a y b del artículo 3 del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala entre sus propósitos: “(...) a. *Impulsar la movilidad del profesor e investigador con el fin de propiciar el enriquecimiento académico y facilitar la transferencia de conocimientos; b. Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores e investigadores (...)*”;

Que, el primer inciso del artículo 9, del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Codificado establece: “**COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** *Tendrá a su cargo el análisis, la evaluación y el trámite del Plan Institucional Anual de Movilidad hacia el Consejo Académico para su aprobación definitiva. (...)*”;

Que, el artículo 10 del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Codificado, prevé: “**CONSEJO ACADÉMICO:** *Tendrá a su cargo la aprobación del Plan Anual Institucional de Movilidad, ampliación o modificación dentro del año fiscal, con base a las recomendaciones enviadas por el Comité Técnico Operativo de Movilidad y la disponibilidad presupuestaria*”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-REC-2025-1086-M, de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por el Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD. Rector, dirigido al Crnl. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: “*En relación con el memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0911-M, mediante el cual se remite la resolución Nro. ESPE-CA-RES-2025-022, emitida por el Consejo Académico, en la cual, en su artículo 1, se acoge la resolución ESPE-CI-2025-003 del Comité de Investigación y, en consecuencia, se aprueba la “PLANIFICACIÓN INTEGRAL ANUAL DE MOVILIDAD PARA ESTANCIAS, INTERCAMBIOS Y LA PRESENCIA DE PERSONAL ACADÉMICO EXTERNO, DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE 2025”, informo a usted, señor Vicerrector, que el artículo 33, literal b, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece que el Consejo Académico, en el ámbito de la investigación, innovación y transferencia de tecnología, tiene entre sus atribuciones conocer, priorizar y aprobar los proyectos de investigación que formarán parte del Plan Operativo Anual de la universidad. Esta disposición es coherente con lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. En virtud de lo anterior, la competencia para aprobar el plan remitido a este despacho recae exclusivamente en el Consejo Académico, por lo que no resulta necesario emitir la orden de rectorado solicitada en el artículo 1 de la resolución emitida por dicho consejo.*”.

Que, mediante resolución nro. ESPE-CI-2025-007, de fecha 03 de junio de 2025, suscrita por el Cpfg. Joseph Alexander Guamán Seis, Ph.D Vicerrector De Investigación, Innovación Y Transferencia De Tecnología, en su parte pertinente menciona: “**Art. 4.- RECOMENDAR** *al Consejo Académico aceptar los cambios en la Planificación Inicial Integral Anual de Movilidad para Estancias e Intercambios y la Presencia de Personal Académico Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, con la inclusión de 3 profesores extranjeros que corresponde a la planificación de movilidad del Departamento de Seguridad y Defensa. Considerando que el coordinador solicitante ha demostrado fehacientemente que la solicitud de modificación no fue realizada debido a circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito, imprevisibles e irresistibles, que afectaron su capacidad para presentar la solicitud al inicio del año.*”;

Que, mediante informe s/n de fecha 03 de junio de 2025, denominado “**INFORME QUE PRESENTA LA DRA. MARBEL TORRES COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE MOVILIDAD, CON RELACIÓN A LA INCLUSIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO EXTERNO SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, EN LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL ANUAL**

DE MOVILIDAD PARA ESTANCIAS, INTERCAMBIOS Y LA PRESENCIA DE PERSONAL ACADÉMICO EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE 2025”, suscrito por la Ing. Laura Cedamano Analista de Gestión de Proyectos de Investigación; y, la Dra. Marbel Torres Arias, Ph.D. Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, en su parte pertinente menciona: “**CONCLUSIONES** En vista que se cuenta con los recursos económicos, para financiar a los beneficiarios de la Planificación Integral Anual de Movilidad, se requiere de manera urgente que el Comité de Investigación se reúna a fin de recomendar la inclusión de los 3 profesores extranjeros a la Planificación Integral Anual de Movilidad, para Estancias, Intercambios y Presencia de Personal Académico Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. **RECOMENDACIONES** Con los antecedentes anteriormente expuestos, se recomienda se realice la inclusión de los 3 profesores extranjeros que solicita el Departamento de Seguridad y Defensa, a la Planificación Integral Anual de Movilidad para Estancias, Intercambios y la Presencia de Personal Académico Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2025.”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2025-1053-M, de fecha 04 de junio de 2025, suscrito por el Cpfg. Joseph Alexander Guamán Seis, Ph.D Vicerrector De Investigación, Innovación Y Transferencia De Tecnología, dirigido al Crnl. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: “*Por medio del presente muy respetuosamente me permito remitir a usted, mi coronel, la RESOLUCIÓN No.007, mediante la cual el Comité de Investigación analizo. En tal virtud, solicito ante su digna autoridad, se digne disponer a quien corresponda la puesta en consideración de los mencionados puntos ante el Consejo Académico.*”, en tal sentido, se ha realizado la revisión del mismo generando algunas observaciones que pongo en su conocimiento (documento adjunto) a fin de poder ser revisadas y/o corregidas previo a poner en conocimiento de Consejo Académico. “**Art. 4.- RECOMENDAR al Consejo Académico aceptar los cambios en la Planificación Inicial Integral Anual de Movilidad para Estancias e Intercambios y la Presencia de Personal Académico Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, con la inclusión de 3 profesores extranjeros que corresponde a la planificación de movilidad del Departamento de Seguridad y Defensa. Considerando que el coordinador solicitante ha demostrado fehacientemente que la solicitud de modificación no fue realizada debido a circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito, imprevisibles e irresistibles, que afectaron su capacidad para presentar la solicitud al inicio del año.**”
Link:https://uespemy.sharepoint.com/personal/caharo4_espe_edu_ec/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersona%2Fcaharo4%5Fespe%5Fedu%5Fec%2FDocuments%2FUGIN%2F2025%2FConsejo%20Academico%20asunto%20investigacion%20C3%B3n”;

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico de 05 de junio de 2025, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció lo referente al **Artículo 4 de la Resolución ESPE-CI-2025-007, respecto a los cambios en la Planificación Inicial Integral Anual de Movilidad para Estancias e Intercambios y la Presencia de Personal Académico Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, con la inclusión de 3 profesores extranjeros**, y luego del análisis respectivo, los miembros resolvieron por mayoría de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-UAA-2024-13705-O, de fecha 23 de septiembre de 2024, el Almirante, Jaime Vela Erazo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, designó al Crnl. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph. D. como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, con vigencia hasta el 22 de octubre de 2026,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: “*En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología;*

(...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- Acoger parcialmente la resolución nro. ESPE-CI-2025-007, emitida por Comisión de Investigación, de fecha 04 de junio de 2025, y, por lo tanto, realizar el alcance a la Planificación Inicial Integral Anual de Movilidad para Estancias e Intercambios y la Presencia de Personal Académico Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, con la inclusión de 3 profesores extranjeros que corresponde a la planificación de movilidad del Departamento de Seguridad y Defensa, aprobado mediante resolución nro. ESPE-CA-RES-2025-022, de fecha 24 de abril de 2025.

Art. 2.- En virtud del artículo precedente, realizar el alcance a la resolución nro. ESPE-CA-RES-2025-022, de fecha 24 de abril de 2025, mediante la cual se aprobó la **“PLANIFICACIÓN INTEGRAL ANUAL DE MOVILIDAD PARA ESTANCIAS, INTERCAMBIOS Y LA PRESENCIA DE PERSONAL ACADÉMICO EXTERNO, DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE 2025”**.

Art. 3.- En virtud de lo dispuesto por el Sr. Rector mediante memorando nro. ESPE-REC-2025-1086-M, no es necesario emitir una orden de rectorado para la ejecución de la presente resolución, esto en concordancia con el literal b del artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, así como del artículo 147 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE.

Art. 4.- Del cumplimiento de la presente resolución, se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; a la Unidad de Gestión de la Investigación; y, al Departamento de Seguridad y Defensa - Matriz.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 05 de junio de 2025.

CRNL. DE EM. HENRY OMAR CRUZ CARRILLO, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (UGIN)

PLANIFICACIÓN INTEGRAL ANUAL SOBRE LA PRESENCIA DE PERSONAL ACADÉMICO E INVESTIGADOR EXTERNO

No.	MATRIZ / SEDE	DEPARTAMENTO / CENTRO / UNIDAD	RED / GRUPO DE INVESTIGACIÓN	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÉDULA / PASAPORTE	LUGAR DE PROCEDENCIA (País, Ciudad)	GRADO ACADÉMICO	FECHA DE SALIDA DEL PAÍS	FECHAS DE INICIO Y FIN DE ACTIVIDADES A REALIZAR		FECHA DE RETORNO AL PAÍS	PRESUPUESTO		INDICADOR		APOYO A LA INVESTIGACIÓN	OBSERVACIONES
										INICIO	FIN		PASAJES	AYUDA ECONÓMICA	NOMBRE	FORMA DE MEDICIÓN		
1	Campus Sangolquí	Departamento Seguridad y Defensa		Seguridad Integral	Dr. Carlos Ojeda	F41575122	Chile	Doctor en Ciencia Política	16/6/2025	17/6/2025	20/6/2025	20/6/2025	\$ 2.100,00	No solicita este rubro, según memorando Nro. ESPE-DSDE-2025-1204-M	Seminario Internacional de Seguridad y Defensa	1. Protocolo e informe del evento 2. Número de Participantes	Generación de redes de investigación, proyectos de investigación y convenios interinstitucionales para fortalecer el dominio institucional de Seguridad y Defensa de la Universidad de Fuerzas Armada ESPE.	Considerar como prioritario la adquisición de pasajes de los expositores al III Seminario Internacional de Seguridad y Defensa: "PERSPECTIVAS Y DESAFÍOS PARA EL ECUADOR 2025"
2	Campus Sangolquí	Departamento Seguridad y Defensa		Seguridad Integral	Dr. Raúl Silvino		Argentina	Ph.D.	17/6/2025	18/6/2025	20/6/2025	20/6/2025	\$ 2.300,00	No solicita este rubro, según memorando Nro. ESPE-DSDE-2025-1204-M	Seminario Internacional de Seguridad y Defensa	1. Protocolo e informe del evento 2. Número de Participantes	Generación de redes de investigación, proyectos de investigación y convenios interinstitucionales para fortalecer el dominio institucional de Seguridad y Defensa de la Universidad de Fuerzas Armada ESPE.	Considerar como prioritario la adquisición de pasajes de los expositores al III Seminario Internacional de Seguridad y Defensa: "PERSPECTIVAS Y DESAFÍOS PARA EL ECUADOR 2025"
3	Campus Sangolquí	Departamento Seguridad y Defensa		Seguridad Integral	Dr. Jhon Polga	547410251	Estados Unidos	PD, Political Science	17/6/2025	18/6/2025	20/6/2025	20/6/2025	\$ 2.500,00	No solicita este rubro, según memorando Nro. ESPE-DSDE-2025-1204-M	Seminario Internacional de Seguridad y Defensa	1. Protocolo e informe del evento 2. Número de Participantes	Generación de redes de investigación, proyectos de investigación y convenios interinstitucionales para fortalecer el dominio institucional de Seguridad y Defensa de la Universidad de Fuerzas Armada ESPE.	Considerar como prioritario la adquisición de pasajes de los expositores al III Seminario Internacional de Seguridad y Defensa: "PERSPECTIVAS Y DESAFÍOS PARA EL ECUADOR 2025"
TOTAL													\$ 6.900,00	\$ 0,00				

Elaborado Por:

Autorizado Por:

Ing. Laura Cedamano

Dra. Marbel Torres Arias, Ph.D.

Analista de Gestión de Proyectos de Investigación

Directora de la Unidad de Gestión de Investigación